ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-003-2024. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS". CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 900.192.362-9.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de licitación pública No. **LP-003-2024**. **2.-** Que la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL** presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso. **3.-** Que en fecha 15 de marzo de 2024 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS" **4.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MLC ($11.000.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **5.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6**.- Que en fecha veintidós (22) de marzo de 2024 se inició la ejecución del contrato. **7.-** Que en fecha doce (12) de diciembre de 2024 se suscribió adición No 1 al contrato LP-003-2024, en virtud de la cual se adicionó la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/L 8.-** Que mediante oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2024, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 en los siguientes términos "*En virtud del contrato de suministro de alimentos No. LP-003-2024, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Corporación para el Fomento del Bienestar Social - FOMBISOL, con NIT 900.192.362-9, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS", y considerando los siguientes hechos: 1.*

El contrato fue celebrado el 15 de marzo de 2024, y el acta de inicio fue firmada el 22 de marzo de 2024. 2. El plazo de ejecución del contrato estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurriera primero. 3. El contrato tiene un valor de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000.000), respaldado por el Registro Presupuestal No. 202403415 4. Que se realizó una adición por valor de DOS MIL MILLNES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) respaldado por el CDP No. 202403853 y el REGISTRO PROSUPUESTAL No. RP202412051 5. A la fecha, se han realizado los pagos señalados a continuación: 6. BALANCE ECONÓMICO LP-003-2024:--

RESUMEN		
PAGO No.	**DETALLE**	**VALOR**
1	FE-538	$ 424.517.832
2	FE-533	$ 1.349.034.750
3	FE-539	$ 1.424.738.057
4	FE-542	$ 1.372.590.757
5	FE-543	$ 1.417.323.325
6	FE-559	$1.415.937.662
7	FE-549	$1.367.807.590
8	FE-557	$1.400.995.545
	TOTAL EJECUTADO	$10.172.945.518
	SALDO	$ 2.827.054.482

7. Que a la fecha se ha realizado una ejecución por valor de $10.172.945.518, quedando un saldo de $2.827.054.482 en recursos disponibles. Justificación de la Prórroga: La prórroga solicitada se fundamenta en los siguientes motivos: 1. Necesidad de continuidad del servicio: Debido a la cantidad de personal recluido y la dinámica operativa de los centros de rehabilitación, los recursos inicialmente asignados son suficientes para cubrir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, la adición de recursos por $2.000.000.000 ha permitido disponer de fondos adicionales. 2. Cumplimiento de la ejecución satisfactoria del contrato: El contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria, y los recursos adicionales permitirán seguir cumpliendo con las condiciones pactadas sin que se interrumpa el suministro de alimentos. La adición de recursos garantizará que se mantenga la calidad y continuidad del servicio hasta la nueva fecha establecida. 3. Garantía de la alimentación adecuada: La prórroga es esencial para garantizar que el servicio de alimentación para los internos de los centros de rehabilitación masculino El Bosque, el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor, y los centros transitorios, continúe de manera adecuada hasta el 31 de enero de 2025. 4. Nuevo proceso de licitación para el año 2025: Es importante destacar que el proceso de licitación para el suministro de alimentos en los centros de rehabilitación para el año 2025 ya ha sido publicado, lo que permite que este contrato de prórroga sirva para cubrir el periodo de transición mientras se adjudica el nuevo contrato. Esta prórroga, por lo tanto, no interfiere con el proceso de licitación para el año siguiente. Por lo expuesto, solicitamos amablemente a su despacho la realización de la PRÓRROGA No. 1 del contrato LP-003-2024, la cual permitirá extender el plazo de ejecución hasta

el 31 de enero de 2025, garantizando la continuidad del servicio de alimentación para el personal recluido en los centros mencionados y evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio. Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud." **9-** Que en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **Prorroga No. 1** al contrato No. **LP-003-2024. 9.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto **PRORROGAR** el contrato No. **LP-003-2024** firmado electrónicamente el día quince (15) de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA.** Se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA - GARANTIA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación en términos aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Katherin Numa U. // Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.